



Córdoba;

05 JUN 2019

VISTO: las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 0025867/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 de autos, la Secretaria Académica de la Facultad informa que ha advertido errores de registro en la carga de datos atinentes a los Planes de Estudios de la carrera de Abogacía aprobados mediante Res. HCD N° 104/85 y 92 respectivamente, sin perjuicio que –a la fecha- lucen sustituidos por el vigente aprobado mediante Res. HCD N° 207/99;

Que precisamente la causa de los mentados yerros obedece a la siguiente circunstancia: “(...) *el sistema SIU GUARANI 2W que registra las asignaturas de la carrera de Abogacía que se dictaba en esta Facultad bajo el imperio de tales planes tiene discrepancias en la denominación de los diferentes espacios curriculares que integraban los planes derogados respecto de las resoluciones del HCD que aprobó esos diseños*”, de tal modo que la referida dependencia sugiere: “(...) *la inmediata corrección de tales registros, para evitar eventuales yerros en los certificados analíticos de los egresados que emite la Dirección de Diplomas de esta Casa*” (cfr. fs. 5/5vta.);

Que con arreglo a lo dispuesto por Disposición DNGFU N° 385/2019 y de conformidad a las constancias de estos obrados, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (cfr. PTN, *Dictámenes* 207:343), lo que se verifica en la actuaciones de marras;

Por ello;

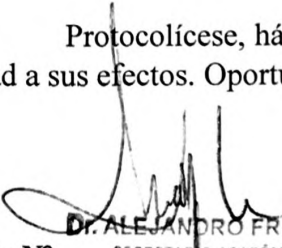
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

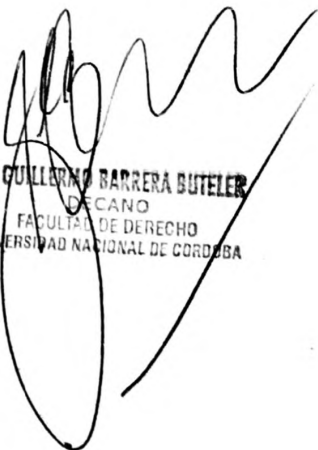
RESUELVE

Art. 1: Ordenar a la Dirección de Enseñanza de esta Facultad la corrección de los registros pertinentes en el Sistema SIU GUARANI W2, correspondientes: (I) al Plan de Estudios Res. HCD N° 104/85, donde dice "Derecho Romano I", debe decir "Romano I"; donde dice "Derecho Romano II", debe decir "Romano II"; donde dice "Derecho Penal I", debe decir "Penal I"; donde dice "Derecho Comercial I", debe decir "Comercial I", donde dice "Derecho Civil III", debe decir "Civil III"; donde dice "Derecho Comercial II", debe decir "Comercial II"; donde dice "Finanzas y Derecho Tributario", debe decir "Finanzas"; donde dice "Derecho Civil IV", debe decir "Civil IV"; donde dice "Derecho Comercial III", debe decir "Comercial III"; donde dice "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", debe decir "Derecho del Trabajo"; donde dice "Derecho Procesal Penal", debe decir "Procesal Penal"; donde dice "Derecho Civil V", debe decir "Civil V"; donde dice "Derecho de la Navegación", debe decir "Navegación"; donde dice "Derecho Administrativo", debe decir "Administrativo"; donde dice "Derecho Agrario, Minero y Ambiental", debe decir "Agrario"; : (II) al Plan de Estudios Res. HCD N° 104/92, donde dice "Int. Estudios Carrera Abogacía", debe decir "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía".-

Art. 3: Protocolícese, hágase saber, dese copia y gírese a la Dirección de Enseñanza la Facultad a sus efectos. Oportunamente archívese.-

Resolución N°


Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1557